



Renueva inscripción en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas de personas naturales y jurídicas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 20.000 y el Decreto Supremo N° 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes  
16 SET. 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4788**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

SANTIAGO, 25 DE JUNIO DE 2010.

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

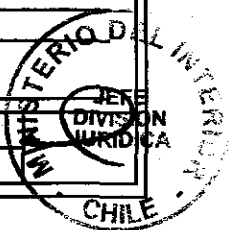
**VISTOS:** Las solicitudes de renovación de inscripción al Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas formuladas por las personas naturales y/o jurídicas que más adelante se indican y la revisión de los antecedentes legales acompañados por éstas últimas, efectuada por esta Cartera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 20.000 y Artículo Quinto del Decreto Supremo N° 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, al efecto, el Artículo 55 de la Ley N° 20.000 establece que "Las personas naturales o jurídicas que produzcan, fabriquen, preparen, importen o exporten precursores o sustancias químicas esenciales catalogadas por el reglamento a que alude el artículo 58 como susceptibles de ser utilizadas para la fabricación ilícita de drogas estupefacientes o sicotrópicas, deberán inscribirse en un registro especial que el Ministerio del Interior creará para tal efecto.

Sólo quienes se hayan inscrito en ese registro especial podrán efectuar las operaciones y actividades previstas en el inciso precedente con precursores y sustancias químicas esenciales catalogadas en dicho reglamento. Las inscripciones deberán ser renovadas periódicamente".

2° Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 20.000, se dictó un Reglamento que estableció normas que regulan las medidas de control de precursores y sustancias químicas esenciales dispuestas por la señalada ley, materializado en el Decreto Supremo N°1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de abril de 2007.



PRVJER/IA/ACTI/AM  
DISTRIBUCION:  
• Conace  
• Interesado  
• Archivo

9133036

3º Que, atendiendo al señalado objeto, el Artículo Quinto del Decreto Supremo Nº 1.358, en sus incisos 1º y 2º, establece lo siguiente "Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Sexto, deberán actualizar bienalmente su respectiva inscripción, remitiendo al Ministerio del Interior entre los meses de mayo y junio del año correspondiente la siguiente documentación:

**Personas Naturales:**

- certificado de residencia emitido por la autoridad correspondiente.
- indicación del lugar o lugares en que desarrolla su actividad económica con las Sustancias Químicas Controladas.
- copia autorizada ante notario de patente municipal que corresponda, al día, otorgada por la Municipalidad respectiva.

**Personas Jurídicas:**

- certificado de la autoridad correspondiente que acredite la vigencia de la persona jurídica. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días corridos contados desde la fecha de su emisión.
- indicación del domicilio o domicilios de la persona jurídica.
- copia autorizada ante notario de patente municipal que corresponda, al día, otorgada por la Municipalidad respectiva.

Sólo una vez cumplido lo anterior por la persona natural o jurídica, se entenderá renovada su inscripción en el presente Registro".

Por estas consideraciones y visto, además, lo dispuesto en los Artículos 2 y 8 de la Ley Nº 18.575; 55 y 58 de la Ley Nº 20.000 y Artículo Quinto del Decreto Supremo Nº 1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior,

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renuévase, por un lapso de dos años contados desde la fecha de la presente resolución, la inscripción en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, creado en virtud de la Ley Nº20.000, de las personas naturales y jurídicas que pasan a indicarse:

- 1. FULL MATIC LIMITADA; RUT: 76.707.300-3; DOMICILIO: O'HIGGINS Nº 770, COMUNA DE SAN BERNARDO, REGIÓN METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2010.**
- 2. FARMINDUSTRIA S.A.; RUT: 96.859.550-4; DOMICILIO: CAMINO A MELIPILLA Nº 7073, COMUNA DE CERRILLOS, REGIÓN METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2010.**
- 3. LABORATORIO VOLTA S.A.; RUT: 79.802.770-0; DOMICILIO: CAMINO A MELIPILLA Nº 7073, COMUNA DE CERRILLOS, REGIÓN METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2010.**
- 4. BASF CHILE S.A.; RUT: 80.043.600-1; DOMICILIO: AV. CARRASCAL Nº 3851, COMUNA DE QUINTA NORMAL, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2010.**
- 5. PFIZER CHILE S.A.; RUT: 96.981.250-9; DOMICILIO: LAS AMÉRICAS Nº 173, COMUNA DE CERRILLOS, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2010.**
- 6. SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA EL ABRA; RUT: 96.701.340-4; DOMICILIO: AV. APOQUINDO Nº 4499, PISO 4º, COMUNA DE LAS CONDES, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2010.**

**7. INTERACID TRADING CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA; RUT: 78.378.860-8; DOMICILIO: ISIDORA GOYENECHEA N° 3600, PISO 3°, COMUNA DE LAS CONDES, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2010.**

**8. SCHERING-PLOUGH Y CIA. LTDA.; RUT: 80.865.300-1; DOMICILIO: BURGOS N° 80 Y AV. MARIANO SÁNCHEZ FONTECILLA, AMBOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010.**

**9. CASAS DEL VALLE BARROS HERMANOS LIMITADA; RUT: 87.597.100-K; DOMICILIO: PANAMERICANA SUR, KILÓMETRO 26, COMUNA DE SAN BERNARDO, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010.**

**10. PHARMA INVESTI DE CHILE S.A.; RUT: 94.544.000-7; DOMICILIO: AV. ANDRÉS BELLO N° 1495, COMUNA DE PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010.**

**11. COSMÉTICOS AVON S.A.; RUT: 85.077.900-7; DOMICILIO: AV. CENTRAL N° 350, PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO, COMUNA DE QUILICURA, REGION METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010.**

**12. INACAL S.A.; RUT: 96.809.070-4; DOMICILIO: PANAMERICANA NORTE, KILÓMETRO 1352, SECTOR LA NEGRA, COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010.**

**13. INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO S.A. o INACESA; RUT: 76.882.920-9; DOMICILIO: PANAMERICANA NORTE, KILÓMETRO 1352, SECTOR LA NEGRA, COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010.**

**14. INSTITUTO SANITAS S.A. ; RUT: 90.073.000-4; DOMICILIO: AV. AMÉRICO VESPUCIO N° 01260, COMUNA DE QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010.**

**15. SQM INDUSTRIAL S.A. ; RUT: 79.947.100-0; DOMICILIO: LOS MILITARES N° 4290, COMUNA DE LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010.**

**16. HENKEL CHILE LIMITADA; RUT: 78.803.490-3; DOMICILIO: LAGUNA SUR N° 9551, COMUNA DE PUDAHUEL, REGIÓN METROPOLITANA; SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010.**

Déjase expresamente establecido que la inscripción de qué se trata se entiende renovada, además, sólo respecto de las sustancias químicas controladas señaladas por cada persona natural y/o jurídica en su correspondiente formulario único de usuario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dése cabal cumplimiento por parte de las personas naturales y/o jurídicas antedichas a las normas contenidas en el Decreto Supremo N°1.358, de 22 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a los interesados la presente Resolución Exenta mediante carta certificada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*[Firma manuscrita]*

**IVAN ARÓSTICA MALDONADO**  
Jefe División Jurídica  
Ministerio de Interior



*[Firma manuscrita]*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR